



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.

REFERENCIA: 087583184002-2020-00023-00
PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: GLYNNIS BORJA CHARRIS
DEMANDADO: ALEXANDER FERNANDEZ MIRANDA

INFORME SECRETARIAL.

Señora Jueza: A su despacho el presente proceso que se encuentra pendiente resolver solicitud de acumulación de procesos, presentada por el apoderado de la demandante. Así mismo doy cuenta de las respuestas emitidas por Caja Honor para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer.

Soledad, 18 de enero de 2021

María Concepción Blanco Liñán
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, Enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente resolver solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, donde solicita se acumule el proceso de Alimento de menor con radicado No. 087583184002-2020-00-023-00 **contra el señor ALEXANDER ANDRES FERNANDEZ MIRANDA, junto con el Alimentos de Mayor con radicado bajo el # 087583184002-2020-00-081-00 .**

Al respecto, enseña el inciso 4º del artículo 392 del C.G.P., que, tratándose de proceso verbal sumario, no es procedente la acumulación de procesos. Por lo que este despacho, no accederá a la acumulación de procesos solicitada por la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Negar la solicitud de acumulación de procesos, formulada por la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Monica Elisa Mozo Cueto

MONICA ELISA MOZO CUETO
JUEZA

07.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ El Secretario (a) _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
